

Considerando que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma ante el órgano que ha de resolverlo.

Considerando que la cuestión a dilucidar es si el Texto Refundido elevado por el Ayuntamiento de Adeje, a instancia del promotor del Plan Parcial, se ajusta a lo acordado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y efectivamente hay que llegar a la conclusión de que el citado texto introduce todas y cada una de las modificaciones impuestas por la Comisión en el acto de aprobación definitiva, conclusión a la que también ha llegado la Ponencia Técnica en su sesión celebrada el pasado 11 de noviembre.

Considerando que es competente este Departamento para resolver el recurso interpuesto.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Germán González Carrillo en representación de UTESA contra la Orden dictada el pasado 8 de julio, que, tomando conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial "Rocabella", impuso determinadas modificaciones.

Segundo.- Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial "Rocabella", remitido por el Ayuntamiento de Adeje, declarando debidamente cumplimentado el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 23 de diciembre de 1986; y

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para la entrada en vigor del Plan Parcial, una vez el promotor de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del reglamento de Planeamiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE  
POLITICA TERRITORIAL,  
Augusto Menvielle Laccourreya.

955 RESOLUCION de 14 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias por el que se aprueba definitivamente la

*Modificación del Plan Parcial "El Mayorazgo", término municipal de La Orotava (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión del día 1 de junio de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial El Mayorazgo, término municipal de La Orotava, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

#### ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 1 de junio de 1988 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan Parcial El Mayorazgo, promovido por su Junta de Compensación; y resultando que la Modificación aprobada inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de La Orotava consiste en reajustar determinadas parcelas, remodelar la manzana B con cambio de uso, así como clarificar el texto de las Ordenanzas cuya interpretación planteaba dudas; considerando que se han cumplido los trámites prevenidos en el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y que la Modificación supone una disminución del volumen edificable y del número de viviendas previstos en el Plan; esta Comisión acuerda aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial El Mayorazgo, promovido por su Junta de Compensación en los mismos términos de su aprobación provisional por el Ayuntamiento de La Orotava".

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.